

**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION
SERVICIO DE MOVILIDAD**

Expediente: 17889/2024

Asunto: Proyecto de Ordenanza General de Movilidad

Destino: Concejalía de Participación ciudadana

De conformidad con el art. 97.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto, que establece como documentación necesaria para el inicio de los procesos de participación ciudadana, entre otros, un “*informe sobre sus efectos y viabilidad: competencial, técnica y jurídica, emitido por las unidades administrativas competentes por razón de la materia que sea objeto del proceso participativo; y económica, en caso de que la ejecución del objeto del proceso participativo afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento de Granada, mediante documento contable de reserva de crédito (RC) e informe de la Intervención General Municipal*”, emite el siguiente **informe**, que se adjunta al modelo normalizado de solicitud de promoción de proceso participativo dirigido al Área de Participación Ciudadana.

PRIMERO.- Antecedentes

A iniciativa de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad se pretende refundir el conjunto de Ordenanzas vinculadas a su ámbito competencial, pretendiendo con ello obtener diversos efectos que se entienden positivos para el interés general, y que pueden resumirse de la siguiente forma:

Acabar con la dispersión normativa en la materia, generadora de dificultades en su aplicación y foco de contradicciones entre preceptos de unas y otras Ordenanzas que al haberse redactado en diferentes momentos de los últimos cuarenta años (algunas se remontan a los años ochenta y noventa) responden a diferentes legislaciones sectoriales en materia de tráfico, transportes y movilidad, además de a diferentes legislaciones de procedimiento administrativo, como base regulatoria de todas ellas. En términos similares a las previsiones constitucionales para la refundición de textos legales, la presente unificación persigue no solo la mera formulación de un texto único, sino que incluye la labor de regularizar, aclarar y armonizar la Ordenanzas que integrarán la presente Ordenanza General de Movilidad de este Ayuntamiento.

A lo anterior, ha de añadirse el gran reto de la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE, en lo sucesivo) en la ciudad de Granada como punto de partida para hacer desaparecer a la capital de los indicadores que la sitúan en los últimos años entre las urbes como peor calidad del aire del país. Este elemento novedoso de la futura Ordenanza deviene, además, esencial en virtud de las

Código seguro de verificación: **9SB7Q7BQ02R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **JIMENES FERNANDES FRANCISCO JAVIER /JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE 22-11-2024 09:41:50**

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 4



**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION
SERVICIO DE MOVILIDAD**

exigencias que la Ley de Cambio Climático impone a los municipios de más de 50.000 habitantes para el establecimiento de dichas ZBE como elemento medular en la mitigación de las emisiones a la atmósfera derivadas de la movilidad, limitando el acceso de vehículos que no tributen por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en la ciudad de Granada y que no cumplan determinados estándares ambientales; siendo, por lo demás, imperativa su regulación en la normativa municipal según ordena el art. 2.3 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Finalmente, una asignatura pendiente que será también novedosa es la de contar en esta ciudad con una regulación en materia de parkings públicos, más allá de la legislación estatal específica en la materia, contenida en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

En conclusión la nueva Ordenanza integrará, junto con los apartados dedicados a ZBE y a Parkings públicos, las anteriores Ordenanzas siguientes, a las que sustituirá:

1. En materia de circulación, señalización y control de accesos.

1.1. Ordenanza municipal reguladora del paso de vehículos a inmuebles, de 28 de marzo de 2014 (BOP nº 71, de 15 de abril).

1.2. Ordenanza reguladora de las zonas de acceso restringido y carriles de circulación especialmente protegidos de la ciudad de Granada, de 21 de febrero de 2014 (BOP nº 48, de 13 de marzo).

1.3. Ordenanza reguladora de la placa identificativa de ciclomotores y vehículos asimilados, de 31 de julio de 1998 (BOP nº 206, de 8 de septiembre).

1.4. Ordenanza municipal de circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal, de 21 de julio de 2020 (BOP nº 131, de 17 de agosto. Corrección de errores BOP nº 143, de 2 de septiembre).

1.5. Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública, de 30 de septiembre de 1988 (BOP nº 252, de 4 de noviembre).

1.6. Ordenanza reguladora de carga y descarga, (BOP nº 11 de 16 de enero de 1991), modificada por acuerdo de 28 de junio de 1996

1.7. Ordenanza general de circulación y ocupación de espacios públicos de la ciudad de Granada, de 31 de octubre de 1997.



**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION
SERVICIO DE MOVILIDAD**

- Anexo del cuadro de infracciones y sanciones, de 28 de julio de 2006 (BOP nº 160, de 23 de agosto), modificado por Acuerdo de 30 de abril de 2010 (BOP nº 100, de 27 de mayo).

2. En materia de transporte.

2.1. Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxi en el municipio de Granada, de 23 de febrero de 2024 (BOP nº 52, de 15 de marzo).

2.2. Ordenanza municipal reguladora de los derechos y obligaciones de las personas usuarias del transporte público urbano de Granada, de 21 de febrero de 2014 (BOP nº 48, de 13 de marzo, y rectificación error material BOP nº 97, de 26 de mayo), modificado por acuerdos de 20 de julio de 2016 (BOP nº 158, de 19 de agosto), de 23 de agosto de 2016 (BOP nº 196, de 13 de octubre); modificado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2020 (BOP nº 80, de 29 de abril de 2021).

2.3. Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros realizado mediante gestión indirecta (actualmente en tramitación)

2.4. Ordenanza municipal reguladora del transporte público de escolares en la ciudad de Granada, de 26 de octubre de 2001 (BOP nº 25, de 1 de febrero de 2002).

3. En materia de aparcamientos

3.1. Ordenanza reguladora de vías de estacionamiento limitado, de 25 de junio de 2010 (BOP nº 134, de 15 de julio); en proceso actual de modificación (aprobación inicial de 16 de abril de 2024). Anexo I modificado por Decretos de 8 de enero de 2013 (BOP nº 22, de 4 de febrero), de 25 de febrero de 2015 (BOP nº 77, de 24 de abril), de 13 de julio de 2020 (BOP nº 129, de 13 de agosto), y de 22 de marzo de 2024 (pendiente de publicación).

Cualesquiera otros protocolos, instrucciones y demás instrumentos dictados en relación con esta normativa o al margen de ella en materia de movilidad.

SEGUNDO.- Efectos y viabilidad

Como ya se ha indicado, el principal efecto, de corte jurídico, es el de acabar con la dispersión normativa ya indicada, obteniendo con ello una mayor facilidad aplicatoria del régimen jurídico que informe todos los procesos en materia de



**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION
SERVICIO DE MOVILIDAD**

movilidad de la Concejalía Delegada del ramo.

Se cumple con la exigencia legal de implantación de las Zonas de Bajas Emisiones, para las que debe articularse un régimen normativo previo que las regule. Finalmente, en el ámbito de la oportunidad, se opta por disponer de un régimen legal uniforme para todos los parkings.

Todas ellas presentan viabilidad competencial, evidente en lo que respecta a las Ordenanzas refundidas en esta Ordenanza General, puesto que la misma habilitación competencial que existía para las Ordenanzas refundidas al tiempo de ser dictadas es la que está presente para aquella que las va a aglutinar.

La viabilidad competencial de la regulación novedosa, esto es, de las Zonas de Bajas Emisiones, viene dada por el art. 2.3 del R.D. 1052/2022, que exige su regulación por las entidades locales en su normativa municipal.

Finalmente, la regulación de los parkings públicos tiene habilitación competencial conforme a los apartados d) y g) del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que refieren respectivamente como competencia de los municipios las relativas a “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” y “estacionamiento de vehículos y movilidad”, respectivamente.

Para concluir, señalemos que en materia de viabilidad y efectos en materia económica, en sentido estricto, la ejecución del objeto del presente proceso consultivo es la aprobación del proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local, lo que en sí mismo no genera obligaciones ni derechos de tipo económico; en un sentido más amplio, la aprobación del proyecto es la antesala de la aprobación de la Ordenanza, que una vez entre en vigor podrá generar obligaciones o derechos de contenido económico solo de modo indirecto y en la medida en que se acompañen determinadas actividades administrativas y técnicas contenidas en la norma final de las oportunas exacciones mediante la ordenanzas fiscales o vía presupuestaria, en su caso.

Granada, en el día de la fecha
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández
Técnico de Admón. General

Código seguro de verificación: **9SB7Q7BQ02R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por JIMENES FERNANDES FRANCISCO JAVIER /JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE 22-11-2024 09:41:50

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 4

